

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA  
MÓVILES DE CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 785

SANTIAGO, 30 SET. 2009

Con esta fecha se ha publicado en el FJSB

VISTOS:

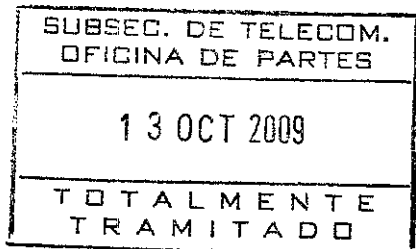
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 308 de 2000, modificada por la Resolución Exenta N° 81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz y 1.965 – 1.975 MHz al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los Decretos Supremo: N° 657 de 2002 y N° 658 de 2002, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 23.605, de 08.04.2009.
- c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil en las bandas de frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz y 1.965 – 1.975 MHz, otorgada a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, cuyas características se indican a continuación:

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A > B		Estación	Frecuencia Tx de B > A	
Lago Ranco	15.033,0	MHz	C° Mesa de Piedra	14.613.0	MHz

Características Técnicas:

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia	Potencia (Watt)	Pol.	Estación B
Lago Ranco	14MOGWWW	Parabólica	35,5 dBi	0,251	V	C° Mesa de Piedra

Ubicación

Radioestación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum 1956	
				Latitud	Longitud
Lago Ranco	Sector Illahuape	Lago Ranco	14	40°16'33"	72°16'28"
C° Mesa de Piedra	C° Mesa de Piedra s/n	Lago Ranco	14	40°20'25"	72°28'44"

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

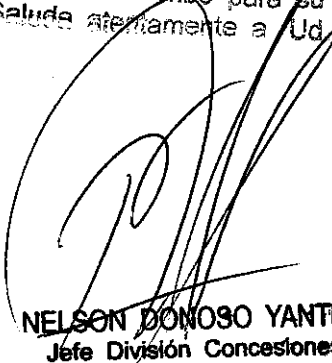
3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
NELSON DONOSO YANTEN  
Jefe División Concesiones

  
RENE CORTAZAR SANZ  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones  
CHILE